



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0402 De los **GGPP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC), Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto**, sobre regulación del consumo del cannabis. Página 2

9L/PNL-0403 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con recursos naturales en los montes submarinos próximos al archipiélago. Página 4

9L/PNL-0404 Del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre Plan canario de fomento de la bicicleta. Página 5

9L/PNL-0405 Del **GP Socialista Canario**, sobre tramitación de autodespacho a la importación no presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria Canaria. Página 6

9L/PNL-0406 Del **GP Socialista Canario**, sobre la partida dedicada a ayuda al desarrollo. Página 8

9L/PNL-0407 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cartera de servicios sociosanitarios. Página 9

9L/PNL-0408 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las autorizaciones para actividades mineras en aguas próximas a Canarias. Página 11



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0402 De los GGPP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC), Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre regulación del consumo del cannabis.

(Registros de entrada núms. 3879 y 4181, de 18 y 26/4/17, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.1.- De los GGPP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC), Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre regulación del consumo del cannabis.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de abril de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

En 2001, por primera vez en España, un Parlamento aprobó el uso terapéutico del cannabis. Efectivamente en la comisión de política social del 25 de abril, el Parlamento de Cataluña unánimemente aprobó la Resolución 646/VI sobre las gestiones para el uso terapéutico del cáñamo indio (*Cannabis sativa*) en la que se instaba al Gobierno catalán a realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno de España para que se autorizara el uso terapéutico del cáñamo indio.

Posteriormente el 28 de mayo de 2002, el mismo Parlamento de Cataluña aprobaba otra propuesta para elaborar un proyecto de investigación del uso terapéutico del cáñamo indio y en septiembre de 2003 en la Comisión de Política Social se hacía el control de cumplimiento de la misma.

El Parlamento del País Vasco ha decidido retomar los trabajos sobre esta cuestión dentro del marco de la Ley de adicciones y a la Comisión de Salud en una ponencia aprobada con los votos de todos los grupos, para regular los clubes sociales de cannabis, y estudiar hacer una normativa específica para las asociaciones de consumidores de cannabis y dotarlas de un marco legal donde puedan desarrollar sus actividades con mayor seguridad jurídica. Explicaba el consejero de sanidad vasco “es mejor ordenar que prohibir” y entendemos que en Canarias interesaría también seguir este camino, ya iniciado por el País Vasco y Cataluña.

En 2012 volvía a surgir el debate en Cataluña y en el resto de España, a raíz de la aprobación por el Pleno municipal de Rasquera del Plan Anticrisis 2012 para la dinamización económica y social del municipio, refrendado en consulta popular celebrada 10 de abril de 2012 con un 57% de votos favorables. En el que se ofrecía el municipio para que se pudiera desarrollar un proyecto de investigación e interpretación de la variedad *Cannabis sativa* con una plantación destinada a ello. Acuerdo que declaró nula la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona el 31 de mayo de 2013.

El consumo de cannabis es una realidad en Canarias, al igual que el consumo de otras sustancias como el tabaco y el alcohol.

Hasta ahora, las políticas en materia de cannabis han sido principalmente enfocadas a la criminalización y persecución policial y judicial de sus usuarios, y entendiendo que la realidad demuestra que estas políticas han fracasado de forma rotunda en el mundo, entendemos que es imprescindible un enfoque diferente que debería ir encaminado a la reducción de los riesgos y reducción de los daños asociados a su uso.

En algunos países los usuarios terapéuticos del cannabis pueden autocultivar la planta. En España, a día de hoy, esta actividad, pese a ser ilegal, no tiene trascendencia penal ni es sancionable administrativamente siempre que se desarrolle en un lugar privado, no visible al público, pero no está debidamente regulada generando inseguridad jurídica.

La sociedad canaria se ha ido organizando en un tejido asociativo donde las asociaciones de consumidores de esta planta están creciendo inexorablemente, y necesitan y merecen un reconocimiento y una protección de sus derechos e intereses por parte de las administraciones públicas. Se ha demostrado hasta ahora que estas entidades

sin ánimo de lucro están sirviendo para reducir la delincuencia, para crear puestos de trabajo e ingresos al Estado y para llevar a cabo programas de reducción de riesgos dirigidos directamente a las personas que consumen cannabis.

Hay que tener presente que las asociaciones de personas consumidoras de cannabis, entidades sin ánimo de lucro, han mostrado claramente su interés en colaborar con las administraciones públicas, y pretenden demostrar con datos fehacientes que el cultivo y consumo del cannabis de forma organizada y controlada, es una fuente de ingresos ya que genera muchos puestos de trabajo.

Por otra parte, algunos cannabinoides, que se encuentran en la planta de marihuana poseen importantes propiedades medicinales, que la comunidad científica sigue descubriendo a diario, existe amplia bibliografía mundial que demuestra los múltiples beneficios que esta planta tiene para la salud como medicamento paliativo o alternativo, desmitificando así, el erróneo concepto que la sociedad en general tiene sobre todo lo relacionado con el cannabis. Téngase en cuenta que el jugo de la planta de marihuana está totalmente libre de THC activo mientras tiene un elevadísimo porcentaje de CBD.

El THC, el CBD, el CBN, el CBC, el CBG y aproximadamente 80 moléculas más componen la familia de los fitocannabinoides, la cual se hallan en cantidades variables, según las condiciones ambientales, en la planta de marihuana.

Algunos cannabinoides tienen principalmente efectos antidepresivos, antiinflamatorios, ansiolíticos, mientras que otros pueden ayudar a proteger el sistema nervioso. En realidad, la comunidad científica apenas está empezando a descubrir todo el potencial de los cannabinoides y todas sus posibles aplicaciones, principalmente en el marco de algunos tipos de cáncer, así como en el de enfermedades degenerativas.

El THC, Tetrahidrocannabinol, principal responsable psicoactivo de la planta, puede variar mucho de un fenotipo a otro. Su efecto vasodilatador, entre otros, le confiere además ciertas propiedades terapéuticas, que hoy en día son estudiadas en profundidad.

Así el CBD, Cannabidiol, ideal para el uso medicinal, no es psicoactivo, pero posee numerosas propiedades medicinales. El CBD actúa como antagonista competitivo del THC, con un efecto opuesto. Reduce el efecto psicoactivo, o el *high* del THC, y fuertemente algunos efectos secundarios como la pérdida de memoria a corto plazo, la nerviosidad o la desorientación; por otra parte, es un analgésico que reduce los dolores vivos y fuertes siendo el cannabinoide más eficiente, y posee entre otras muchas, propiedades antitumorales, antimetastásicas, limitando la progresión de algunos cánceres (particularmente de próstata, de mama, de colon, de cerebro...) siendo también antioncogénico, es decir, lucha contra la aparición de tumores; así mismo, es un ansiolítico y anti depresor, reduciendo los síntomas de ansiedad, es un antiemético (reduce las náuseas y vómitos) y antipsicótico, reduce las psicosis (incluyendo delirios y alucinaciones), ayuda a luchar contra la esquizofrenia, protege contra la degeneración cerebral (alzheimer), es antiépiléptico reduciendo las crisis y las convulsiones principalmente en niños, también es hipotensor, por lo que reduce la tensión arterial e anti diabético, disminuyendo el nivel de azúcar en la sangre.

El CBC, Cannabichromeno, es un cannabinoide a estudiar, que tampoco es psicoactivo que posee importantes efectos antidepresores, y favorece la relajación y mejora el efecto analgésico del THC, particularmente en casos de dolores de cabeza, ayuda a conciliar el sueño y posee también propiedades antiinflamatorias y antibióticas.

Por todo ello, entendemos que es hora de que desde el Parlamento de Canarias se aborde la situación y se busque una solución consensuada con la sociedad civil abordando esta realidad.

El cannabis es una de las sustancias psicotrópicas más consumidas por la población mundial. Los usos de este tipo de sustancia son diversos, desde consumo social y ocioso al consumo terapéutico. Por este motivo, cada día cobra más fuerza entre la sociedad la posibilidad de la legalización regulada, cuestión para la que no tiene competencias la comunidad autónoma, pero que debería generar un mayor control en el consumo, beneficios fiscales y, sensibilización con las consecuencias y problemas derivados del mismo.

En Canarias, y con datos del año 2015 y por tanto inferiores a la realidad, existen un total de 124 clubes y asociaciones cannábicas inscritas oficialmente en el Registro de Asociaciones, que dentro del limbo jurídico realizan actividades de producción y distribución de cannabis y sus derivados entre sus miembros.

La isla que cuenta con un mayor número de clubes o asociaciones es Gran Canaria (45), seguida de Tenerife (43) y de Lanzarote y Fuerteventura, con 18 cada una de ellas. Sin embargo, La Palma, La Gomera y El Hierro no cuenta con ningún club cannábico registrado oficialmente.

Comunidades autónomas como Cataluña, Navarra y País Vasco han elaborado estudios e informes sobre el consumo, distribución, problemática y legislación sobre de esta sustancia. Además, en el caso del País Vasco se ha creado el Observatorio Vasco del Cannabis, que pretende convertirse en una red de diversas estrategias de investigación que sea capaz de recopilar información veraz, objetiva y de primera mano sobre los datos relacionados con el cannabis en Euskadi.

Tal y como recoge el informe anual del Observatorio Vasco del Cannabis, gracias al análisis que proporciona este proyecto se está pudiendo obtener una visión global y permanente de la situación del cannabis en el territorio vasco, permitiendo detectar los problemas y predecir las posibles tendencias a nivel social en el consumo de esta sustancia, integrando estos trabajos en los análisis en los análisis estatales y europeos.

Las asociaciones cannábicas canarias demandan una respuesta a esta realidad social, por lo que consideramos que al igual que las comunidades autónomas anteriormente mencionadas, el Gobierno de Canarias debe comenzar a trabajar en el estudio y análisis.

Por todo ello, es por lo que los grupos parlamentarios abajo firmantes elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.- *El Parlamento de Canarias invita a todos los clubes y asociaciones de cannabis existentes en Canarias a que, en tanto no exista una regulación estatal expresa en la materia, establezcan mecanismos de autorregulación, buenas prácticas y colaboración con la administración.*

2.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover avances sólidos, tanto en la regulación como en una interpretación jurídica consistente, que permitan progresar de un modo decidido, como están haciendo otros países, por la senda de regular el consumo de cannabis, siempre desde la perspectiva de que se trata de un producto que conlleva riesgos para la salud.*

3.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a presentar en la Comisión de Sanidad un informe de evaluación de las políticas de prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las adicciones en Canarias, con especificidad de las relacionadas con el cannabis.*

4.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a presentar en la Comisión de Sanidad un estudio y regulación del uso medicinal de los cannabinoides de origen natural, en aras a favorecer los efectos terapéuticos que sobre la salud de nuestros ciudadanos poseen.*

Canarias, a 18 de abril de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

9L/PNL-0403 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con recursos naturales en los montes submarinos próximos al archipiélago.

(Registro de entrada núm. 3934, de 19/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con recursos naturales en los montes submarinos próximos al archipiélago.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de abril de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado Gustavo Matos Expósito presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El telurio es uno de los minerales más apreciados en la actualidad por sus diferentes usos en la elaboración de componentes de alta tecnología. Desde paneles solares hasta componentes para telefonía móvil. Forma parte de los minerales que los científicos denominan minerales estratégicos.

Recientemente, a través de los medios de comunicación se ha desvelado que el Gobierno de España desde, al menos, el año 2011 ha realizado en las aguas próximas a las islas Canarias distintas investigaciones para determinar la existencia de este mineral. Estas expediciones han sido confirmadas por el Instituto Geográfico y Minero de España una vez que la información se ha hecho pública. Sin embargo, el Gobierno de España no informó al Gobierno de Canarias sobre estas ni sobre el resultado de las mismas.

El hallazgo del telurio se ha producido en uno de los montes marinos próximos a las islas, concretamente en el conocido como Tropic, antecesoras de las actuales Canarias y que datan de hace 100 millones de años. Tropic

tiene unos 50 kilómetros de diámetro, se eleva unos 4.300 metros desde el lecho del océano y su cima, donde se ha localizado el telurio presentado como una corteza cuyo grosor es de cuatro centímetros, se sitúa a unos 1.100 metros por debajo del nivel del mar.

En la actualidad desconocemos las potencialidades reales de llevar a cabo una actividad extractiva de explotación, y mucho menos las implicaciones, reales y potenciales, y que dicha actividad podría tener para los ecosistemas marinos de la zona.

Por ello entendemos necesaria la implicación del Gobierno de Canarias en los estudios y actividades que a este respecto se lleven a cabo tutelados, o con conocimiento, del Gobierno de España; así como la implicación de la comunidad científica como autoridad independiente en la materia. Asimismo, entendemos que cualquier proceso de estas características debe venir ampliamente respaldado por las instituciones y sociedad canaria.

En último término cabe recordar que, por la situación de estos montes marinos y la posible explotación de sus recursos naturales, recobra especial interés la reivindicación del Reino de España sobre las aguas que rodean el archipiélago canario.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1. *Instar al Gobierno de Canarias para que a su vez lo inste al Gobierno de España a los efectos de que este mantenga permanentemente informado a las instituciones canarias en relación con los posibles hallazgos de recursos naturales en los montes submarinos próximos al archipiélago.*

2. *Instar al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España para que, antes de que se valore cualquier actuación relativa a explotación de los recursos naturales que se realicen en los montes submarinos próximos a Canarias, garantice la ausencia de riesgos ecológicos y medioambientales de conformidad con las universidades públicas canarias y la comunidad científica, y cuente con el apoyo de las instituciones de las islas de la sociedad canaria.*

3. *Instar al Gobierno de Canarias para a su vez inste al Gobierno de España a los efectos de que se intensifiquen las expediciones científicas españolas a los montes submarinos cercanos al archipiélago garantizado la participación en las mismas de las instituciones universitarias canarias.*

4. *Instar al Gobierno de Canarias para que a su vez lo haga al Gobierno de España a los efectos de que intensifique su labor diplomática ante la ONU a los efectos de garantizar la soberanía del Estado español sobre las aguas en las que se encuentran los montes submarinos próximos al archipiélago.*

Canarias, a 19 de abril de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0404 Del GP Nueva Canarias (NC), sobre Plan canario de fomento de la bicicleta.

(Registro de entrada núm. 3937, de 20/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.2.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre Plan canario de fomento de la bicicleta.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Transportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de abril de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, a instancia de la diputada María Esther González González, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley sobre Plan canario de fomento de la bicicleta, para su tramitación ante la comisión correspondiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Canarias el incremento de la movilidad terrestre se ha basado en el predominio del vehículo privado, causante de las situaciones cotidianas de congestión circulatoria, con sus secuelas de pérdidas económicas, contaminación atmosférica e incremento de los consumos energéticos.

Canarias en la actualidad presenta uno de los más altos índices europeos de motorización individual. Mientras que la media española se sitúa en torno a los 450 coches por cada 1000 habitantes y la europea está un poco por encima de esta cantidad, la media canaria se sitúa en torno a 700 coches por cada 1000 habitantes.

Pero a la saturación de las carreteras las administraciones públicas han venido respondiendo con su ampliación y con nuevos viarios, creando un círculo vicioso que responde al incremento constante de vehículos con el aumento continuado de carriles y vías que encauzan y atraen un mayor número de vehículos, en una espiral que resulta insostenible en un medio insular con escaso suelo disponible.

En particular, en lo que se refiere a nuestras ciudades, este círculo vicioso ha propiciado que el tráfico presente altos niveles de congestión, especialmente en hora punta, dando lugar a necesidades de aparcamientos en lugares centrales, donde ya no hay disponibilidad de espacio.

Todo ello obliga a las administraciones canarias a dar un impulso decidido a una oferta de transporte público terrestre colectivo, que permitiría alcanzar mayores niveles de accesibilidad, con menor consumo de infraestructuras, así como por transportes alternativos, públicos o privados, y por políticas de movilidad sostenible, que logren poco a poco modificar esta pautas.

Una de estas alternativas es sin duda la bicicleta, que cada día gana más fuerza, en amplios sectores poblacionales, como medio para satisfacer necesidades de desplazamientos cotidianos, de forma rápida y económica.

Fomentar el papel de la bicicleta como modo de transporte, junto con la recuperación para el peatón y el ciclista de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche, es hoy una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la mejora de la calidad de vida en los entornos urbanos.

Además, en el caso canario, el potencial turístico de la bicicleta es del todo evidente, como queda de manifiesto en los datos de turistas de bicicleta, y el crecimiento de toda una industria anexa.

El cicloturismo crece, pero no se dispone de estrategias, no se mejora de forma sustancial la infraestructura pública que debería ir en conjunción con la misma, los sistemas de transporte público municipales de bicicletas son muy deficitarios, no hay trabajo educativo de concienciación, etc.

Peor aún, nos encontramos con una situación donde cada administración construye infraestructuras sin ningún tipo de criterios homogéneos e incluso, en ocasiones, con criterios técnicos muy deficitarios, que pueden ser contraproducentes para el propio fomento del transporte en bicicletas.

En definitiva mucho trabajo por hacer en aras del fomento de esta alternativa de transporte y de la seguridad de sus usos turísticos y deportivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Nueva Canarias propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias al desarrollo de un Plan canario de fomento de la bicicleta, con la participación de municipios, cabildos, colectivos de usuarios y empresarios y expertos del sector, que tenga como principales y mínimos objetivos:

- 1. Realización de un diagnóstico general de la situación de la bicicleta en nuestra comunidad autónoma.*
- 2. Fomento de la bicicleta como medio de transporte, el uso deportivo y turístico, generando directrices generales sobre el tipo y morfología de infraestructuras necesarias, tanto urbanas como interurbanas.*
- 3. Mejorar el conocimiento y la concienciación en torno a la movilidad en bicicleta.*
- 4. Impulsar la intermodalidad de la bicicleta con el transporte colectivo.*
- 5. Fomentar la oferta de servicios e infraestructuras para el cicloturismo.*
- 6. Fomentar la implantación de la bicicleta pública.*
- 7. Apoyar técnicamente y financieramente la implantación de infraestructuras de transporte a los principales municipios de la comunidad.*

En Canarias, a 20 de abril de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0405 Del GP Socialista Canario, sobre tramitación de autodespacho a la importación no presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria Canaria.

(Registro de entrada núm. 4065, de 21/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre tramitación de autodespacho a la importación no presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de abril de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado José Ignacio Álvaro Lavandera, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El comercio electrónico ha ido adquiriendo en los últimos años un peso creciente en las compras realizadas por los españoles, elevándose a ritmos medios de un 25% en los últimos seis años, y por un importe total de más de 20.000 millones de euros.

Aunque la mayor parte de los productos vendidos a través del comercio electrónico corresponden a servicios como las estancias y alojamientos, y los viajes, lo cierto es que cada vez adquieren mayor peso y relevancia algunos bienes, liderando esta categoría las prendas de vestir, el calzado, la electrónica, la telefonía móvil, los discos y los libros.

Esta nueva forma de comprar no sólo permite a las familias españolas optimizar su presupuesto de gasto y ampliar las variedades de productos a los que tienen acceso, sino que también se ha convertido en un mecanismo para la internacionalización de las empresas españolas. En este sentido, según los datos manejados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se constata que las ventas desde webs españolas hacia el exterior se elevaron hasta los 4.000 millones de euros.

En este panorama de avance favorable de esta actividad, Canarias se encuentra en una posición de debilidad. Es verdad que el archipiélago no es ajeno al crecimiento que experimenta esta nueva forma de comercio, pero la participación del archipiélago en el total de las cifras nacionales es aún muy reducida. El dato de facturación en comercio electrónico en 2015 se cifró en unos 555 millones de euros; es decir, en torno a un 2,8% de la cifra nacional. Un dato que queda claramente por debajo de la participación del PIB o la población de Canarias en el total nacional.

De acuerdo con la Encuesta sobre equipamiento y uso de las TIC en los hogares españoles, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, se aprecia que, en comparación con la media nacional, en el archipiélago el comercio electrónico se usa menos para la adquisición de productos de alimentación, bienes para el hogar, material deportivo y ropa. Es decir, se perciben dificultades especialmente en el intercambio de bienes, algo que no sucede con otros tipos de servicios como viajes o formación.

Las razones que explican este comportamiento diferencial en Canarias parecen estar especialmente vinculadas a nuestro régimen económico y fiscal especial, y en concreto a nuestro singular régimen aduanero. Como es bien sabido, Canarias no forma parte del territorio armonizado IVA comunitario, puesto que la imposición indirecta en el archipiélago se articula a través del IGIC, que nos permite disfrutar de una menor carga impositiva en el consumo.

La voluntad de esta medida, de la que viene disfrutando Canarias históricamente, es permitir a los habitantes de las islas un acceso a menor precio de los bienes y servicios que consumimos, como elemento de compensación a nuestra situación ultraperiférica.

El problema se produce cuando, al regularizar el IGIC de importación, las diferentes agencias de aduana y de transporte solicitan un importe relevante a la hora de realizar este trámite. La inclusión de este trámite supone un mayor coste para el envío de productos a Canarias, lo que ha terminado desincentivando las operaciones de comercio electrónico con el archipiélago. Explicando, por tanto, los datos indicados anteriormente.

La cuestión se ve además dificultada por los impedimentos o dificultades que existen a la hora de que los usuarios y compradores se puedan hacer el autodespacho de impuestos de importación, lo que evitaría ese sobre coste de tramitación que imponen actualmente las agencias.

La Orden de 29 de julio de 2016, por la que se suprime la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA), para la declaración de los tributos a la importación exigibles en los envíos de escaso valor, en su artículo 1, sobre la dispensa de presentación del Documento Único Administrativo (DUA), en su apartado segundo indica:

“Las importaciones efectuadas en Canarias correspondientes a bienes amparados en la exención prevista en el artículo 14.11 de la Ley 20/1991, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, no deberán ser declaradas mediante DUA a la Agencia Tributaria Canaria.

La exención es aplicable cuando el conjunto de los bienes que se importan tengan un único destinatario, se hayan incluido en la misma declaración sumaria, aparezcan amparados por el mismo contrato de transporte, y el importe global de todos ellos no supere la cuantía que dispone el artículo 14.11 de la mencionada Ley 20/1991.

La no obligación de presentación del DUA prevista en este apartado no resulta aplicable cuando se trate de la importación de los bienes exceptuados de la exención que se mencionan en el citado artículo 14.11”.

Precisamente, el artículo 14 de la Ley 20/1991, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, sobre exenciones en importaciones definitivas de bienes, indica que están exentas del impuesto una serie de importaciones de bienes en las islas Canarias y prestaciones de servicios, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos exigidos por las normas de desarrollo de esta ley y los demás establecidos en las disposiciones que les sean de aplicación.

En su apartado 11, se recoge que se encuentran exentas las importaciones de bienes cuyo valor global no exceda de 22 euros, de lo que se exceptúan los productos alcohólicos comprendidos en los códigos NC 22.03 a 22.08 del arancel aduanero, así como los perfumes y aguas de colonia, y el tabaco en rama o manufacturado.

Dicha cuantía mínima exenta de 22 euros se pretende elevar hasta los 150 euros, según se recoge en la disposición final segunda del anteproyecto de Ley General de Presupuestos del Estado 2017:

“Uno. Se da nueva redacción al apartado 11 del artículo 14, que queda redactado como sigue:

11. Las importaciones de bienes cuyo valor global no exceda de 150 euros.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior: los productos alcohólicos comprendidos en los códigos NC 22.03 a 22.08 del arancel aduanero, los perfumes y aguas de colonia, y el tabaco en rama o manufacturado”.

A la espera de conocer si finalmente se aprobará la disposición final segunda del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, lo cierto es que esta medida no solucionaría por completo el problema detectado en el comercio electrónico con las islas Canarias.

En primer lugar, porque incluso hoy, los transportistas están cobrando por la presentación de la declaración no formal a la que obliga la Orden del 29 de julio de 2016 como sustitución del DUA de importación.

En segundo lugar, porque esta medida no soluciona el verdadero problema que son las dificultades a las que deben enfrentarse actualmente los ciudadanos para realizar el autodespacho de los impuestos, especialmente como consecuencia de los problemas para obtener “la sumaria y partida” por parte del operador, que en ocasiones se entregan a entregar dicho dato o exigen una cuantía económica por el mismo.

En tercer lugar, por el limitado número de oficinas de atención de la Agencia Tributaria Canaria, la lejanía que supone para muchos residentes canarios, los limitados horarios de atención, el excesivo tiempo perdido en la realización de los trámites y la falta de estandarizando de los procedimientos en las distintas oficinas y empleados públicos.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que:

1. *Se ponga en marcha lo antes posible una aplicación móvil o plataforma web online, compatible con los diferentes sistemas operativos y válido para todas las empresas de transporte, que permita realizar el trámite de autodespacho a la importación, tal y como ya se realiza de forma presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria Canaria. De forma que se facilite este trámite, independientemente del lugar en el que se viva y evitando los posibles inconvenientes de hacerlo de forma presencial.*

2. *Se aprueben los cambios oportunos en los procedimientos de autodespacho online a través de la Ventanilla Única para el Comercio Exterior de Canarias (Vexcan), de tal forma que se sustituya la “sumaria y partida” por el código de seguimiento del envío, facilitando la gestión por parte del comprador destinatario.*

Canarias, a 21 de abril de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0406 Del GP Socialista Canario, sobre la partida dedicada a ayuda al desarrollo.

(Registro de entrada núm. 4069, de 24/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.3.- Del GP Socialista Canario, sobre la partida dedicada a ayuda al desarrollo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de abril de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada María Dolores Corujo Berriel presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Desde el inicio de la crisis económica, las partidas dedicadas a la ayuda al desarrollo han sufrido recortes brutales. España, con una caída del 73%, ha pasado a ocupar el puesto vigésimo sexto de los veintiocho países que componen el Comité de Ayuda al Desarrollo y tan solo Eslovaquia y Polonia quedan por detrás de nuestro país.

Canarias no solo ha seguido la tendencia española, sino que la ha empeorado ya que ha pasado de aportar 18,7 millones en el ejercicio 2008, hasta los 800.000 de hace dos años, lo que supone un recorte del 96%. El presupuesto aprobado para este año es aún menor y la cantidad consignada se reduce a tan solo 645.000 euros que suponen apenas unos raquíuticos 0,3 euros por ciudadano y el 0,0088% del presupuesto autonómico.

Estos datos llevan a Canarias a ocupar una de las peores posiciones entre todas las comunidades autónomas y nuestros datos solo están por encima de Castilla-La Mancha, Cantabria, Murcia y Madrid, cuando Canarias por su posición geográfica y su historia debiera encabezar la clasificación autonómica si no por cifra bruta, sí por el porcentaje de sus recursos destinados a cooperación.

Canarias no puede darle la espalda a su historia ni ignorar sus condiciones geográficas y debe liderar en el conjunto de España la relación de cooperación y vecindad con los países de nuestro entorno geográfico más inmediato además de servir de punta de lanza para la cooperación con los países hispanoamericanos. Para ello es imprescindible que se dote de la legitimidad que supone practicar aquello que se exige a los demás y reforzar su compromiso llevándolo a cifras que no provoquen el sonrojo de la ciudadanía de Canarias.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a comprometerse a elevar en el plazo de siete años la partida dedicada a ayuda al desarrollo al 0,7% del presupuesto autonómico para lo cual en este ejercicio presupuestario se realizará la oportuna modificación que permita alcanzar en este año el 0,1%.

Canarias, a 24 de abril de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0407 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cartera de servicios sociosanitarios.

(Registro de entrada núm. 4070, de 24/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.4.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cartera de servicios sociosanitarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de abril de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada María Teresa Cruz Oval, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Existe un mandato constitucional que insta a los poderes públicos al mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para que todos los ciudadanos, tengan garantizada la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad (art. 41) y el derecho a la protección de la salud consagrado en su art. 43.

La *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad*, establece en su art. 3.2 la extensión de la asistencia sanitaria pública a toda la población española de manera que el acceso y las prestaciones sanitarias se realicen en condiciones de igualdad efectiva.

En la *Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud*, se define el catálogo de prestaciones del sistema, como el conjunto de servicios preventivos, diagnósticos, terapéuticos, rehabilitadores y de promoción de la salud dirigidos a los ciudadanos. La disposición transitoria única de esta ley dispone que en tanto no se apruebe el real decreto por el que se desarrolle la cartera de servicios, mantendrá su vigencia el *Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, de Ordenación de Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud*.

Por *Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización*. En la disposición derogatoria única, se indica que el *Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud*, queda derogado excepto la disposición adicional cuarta en tanto se desarrolle el contenido de la cartera de servicios de atención sociosanitaria.

La citada disposición adicional señala que la atención a los problemas o situaciones sociales o asistenciales no sanitarias que concurren en las situaciones de enfermedad o pérdida de salud tendrán la consideración de atenciones sociales, garantizándose en todo caso la continuidad del servicio a través de la adecuada coordinación por las administraciones públicas correspondientes de los servicios sanitarios y sociales.

La situación geográfica de las islas Canarias no puede suponer una discriminación para sus habitantes en el acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, por ello, al amparo de la disposición adicional mencionada, se garantiza el acceso y la continuidad de las prestaciones sanitarias atendiendo a su particular y lejana localización del resto del territorio nacional.

El *Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes*, regula el régimen de las compensaciones derivadas del desplazamiento, previamente autorizado por el área de salud que corresponda, por razón de asistencia sanitaria prestada fuera del área de salud en la que se encuentra el municipio de residencia del beneficiario.

Las cuantías máximas de las compensaciones a percibir son:

- 30 euros por persona y día para alojamiento.
- 20 euros por persona y día para manutención.
- En los supuestos de estancias ininterrumpidas de larga duración, la cuantía máxima de gastos de alojamiento y manutención, a abonar por persona a partir del tercer mes, será de 900 euros mensuales.

Si los beneficiarios disfrutasen de alojamiento subvencionado por el Gobierno de Canarias o cualquier otra Administración pública no recibirán la compensación de 30 por este concepto.

Asimismo, si el alojamiento subvencionado contempla la manutención en régimen de pensión completa no se tendrá derecho a recibir la compensación de 20 euros por persona y día. Si el régimen fuera de media pensión, la cuantía por ese concepto será de 8 euros, mientras que si incluye únicamente el desayuno ascenderá a 16 euros por persona y día.

Los pacientes y acompañantes desplazados fuera de su área de salud están expuestos a las consecuencias derivadas de su precario estado de salud, desarraigo, abandono de las rutinas familiares, personales y laborales deben añadirle el estrés a lo desconocido. Uno de los efectos, no deseados, de esa situación es que en los primeros días del desplazamiento no es inusual ver a los acompañantes pernoctar en los centros hospitalarios por desconocimiento de todos aquellos recursos a los que pueden acceder.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a elaborar y diseñar la cartera de servicios sociosanitarios con la participación y amplio consenso previo entre todas las entidades públicas implicadas y desde una perspectiva integral.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a desarrollar un protocolo de coordinación socio sanitaria en el ámbito de la atención primaria y especializada dirigido a un mejor cumplimiento de los derechos de los ciudadanos desplazados fuera de su área de salud.*

Canarias, a 24 de abril de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0408 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las autorizaciones para actividades mineras en aguas próximas a Canarias.

(Registro de entrada núm. 4108, de 24/4/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.5.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con las autorizaciones para actividades mineras en aguas próximas a Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de abril de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados Nereida Calero Saavedra, Lola García Martínez y Mario Cabrera González, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su reunión del pasado 28 de febrero, la Comisión de Peticiones del Parlamento acordó mantener abierta una investigación sobre el Gobierno de España y los permisos concedidos en su día para realizar perforaciones en busca de hidrocarburos frente a las costas de Fuerteventura y Lanzarote, tras constatar que pese a los distintos anuncios realizados, los permisos de perforación siguen sin ser anulados. Todo ello, atendiendo a la queja formulada por el colectivo ‘El Guincho/Ecologistas en Acción’.

Cabe recordar que estas actividades se desarrollaron en su momento pese a la oposición de todas las instituciones de las dos islas orientales, del propio Parlamento de Canarias y del Gobierno de Canarias. Además de múltiples organismos internacionales relacionados con la protección del medio natural.

Previamente, el Gobierno de España había asumido el compromiso de respetar la opinión de la sociedad y las instituciones de Canarias antes de proceder a tramitar la autorización de las prospecciones petrolíferas. De hecho, en el borrador del real decreto elaborado en 2008, se recogía, en su apartado expositivo, que: “asimismo, el presente real decreto establece que se solicitará informe previo a la Comunidad Autónoma de Canarias para las autorizaciones administrativas que requieran los trabajos a realizar en el ámbito de estos permisos de investigación”.

Mientras, en este mismo sentido, y también en el Real Decreto de 2008 elaborado por el por entonces Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, pero ya dentro del apartado dispositivo, página 3 del real decreto, se incluía: “con carácter previo a la autorización de los trabajos a realizar en el ámbito de estos permisos de investigación, la Dirección General de Política Energética y Minas solicitará informe a la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Estas tres líneas fueron eliminadas, sin embargo, en 2012 cuando el nuevo Gobierno de España reactivó las gestiones para tramitar las autorizaciones de prospecciones en busca de hidrocarburos frente a las costas de Fuerteventura y Lanzarote.

Estos cambios afectaron de forma sustancial al contenido, ya que eliminaron la necesidad de que la Comunidad Autónoma de Canarias emita un informe previo.

De esta manera, en la actualidad nos encontramos, por un lado, con que el Parlamento Europeo considera que las autorizaciones concedidas en su momento a Repsol y sus socios siguen vigentes; por otro lado, distintos representantes del Estado han mostrado su disposición a tramitar nuevas solicitudes de prospecciones en busca de hidrocarburos en Canarias, si hay empresas interesadas.

Y a todo ello se suma un nuevo escenario de supuestas riquezas mineras detectadas en aguas próximas a Canarias a través de campañas internacionales que inicialmente se planteaban para estudiar la orografía submarina con fines

científicos, y recientemente se han revelado como pura y simplemente de exploración de recursos mineros para su posible extracción.

Estas campañas se han realizado careciendo de cualquier tipo de comunicación, consulta o información a la Comunidad Autónoma de Canarias. Aunque a través de fuentes indirectas sí se ha apuntado la posibilidad de que estén destinadas no sólo a localizar recursos minerales como el 'telurio', sino también en busca de las denominadas 'tierras raras', cuyos proyectos de extracción en tierra están generando un fuerte impacto social en Castilla-La Mancha y la oposición de las instituciones de la zona por su alto peligro contaminante.

El objetivo de esta iniciativa es, por lo tanto, que la Comunidad Autónoma de Canarias recupere el derecho recogido en el borrador de Real Decreto de 2008, y que fue eliminado en el documento finalmente publicado en 2012, relativo a la necesidad de que cualquier actividad relacionada con la minería en las aguas próximas a las islas deba ser sometida necesariamente, a la consulta previa de la Comunidad Autónoma de Canarias antes de proseguir con su tramitación.

Por lo expuesto:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- Gestionar ante el Gobierno del Estado el establecimiento del informe previo de la Comunidad Autónoma de Canarias como requisito imprescindible para poder tramitar autorizaciones ante cualquier proyecto relacionado con actividades mineras en aguas próximas a Canarias.

En Canarias, a 17 de abril de 2017.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.



Parlamento de Canarias